



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Servicio de comedor y cafetería del Colegio Mayor Rector Peset de la Universitat de València CPV: 55300000-3
- b) **Necesidades a satisfacer:** Ofrecer servicio de desayunos, comidas y cenas a las personas alojadas en el Colegio Mayor Rector Peset. La prestación del servicio incluye tanto el servicio de comedor como el de cafetería.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Colegio Mayor Rector Peset (Plaza Horno de San Nicolás, 4 Valencia).
- d) **Responsable del contrato:** Amadeo Catalá Lloscos, Administrador del Colegio Mayor Rector Peset.
2. **Descripción de lotes:** No procede la división en lotes de este contrato atendiendo su naturaleza.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
 - a) **Plazo de ejecución:** Dos años, periodo comprendido entre el 1/07/2017 y el 30/06/2019
 - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 anuales
 - c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No procede
5. a) **Presupuesto base de licitación:** Precio unitario pensión/día

BASE IMPONIBLE	IVA %	IMPORTE IVA	TOTAL
12,74 €	10	1,27 €	14,01 €

- b) **Presupuesto autorizado:** 1.244.443,20 €, IVA incluido.

Este importe es estimado (estimación anual de 44.400 pensiones) y será reajustado anualmente por aplicación del precio pensión/día contratado y en función del número de pensiones efectivamente realizadas.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

c) **Distribución en anualidades:**

ANUALIDAD	2017	2018	2019	TOTAL
BASE IMPONIBLE	227.829,00 €	565.656,00 €	337.827,00 €	1.131.312,00
IVA 10%	22.782,90 €	56.565,60 €	33.782,70 €	113.131,20
TOTAL	250.611,90 €	622.221,60 €	371.609,70 €	1.244.443,20

d) **Valor estimado del contrato:** 3.167.673,60 €, IVA excluido (2.262.624,00 € por vigencia del contrato + 905.049,60 € por posibles modificaciones).

e) **Sujeto a Regulación Armonizada:** No, por tratarse de un contrato administrativo especial.

6. **Crédito presupuestario**

5020060000 321 22580

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 200,00 €.

8. **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

a) **Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 800.000,00€, IVA excluido

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio de los 3 últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

b) **Solvencia técnica:** Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea de al menos de 800.000,00€, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. **Clasificación:** No procede.

10. **Admisibilidad de variantes:** No procede

11. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

a) Sobre 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente

- Oferta técnica que incluya:

- o Planificación mensual de los menús diarios que incluya composición, gramaje, rotación y técnicas culinarias para su elaboración. Se incluirán también los menús adaptados a necesidades personales especiales.
- o Memoria de organización del servicio que incluya metodología de funcionamiento, plan de limpieza y de mantenimiento, plan de formación.
- o Plan de alimentación saludable en el que se especifique procedencia de los productos frescos de proximidad, certificación ecológica y/o comercio justo.
- o Planificación de complementos del servicio que incluya, entre otras, bocadillos de estudio, jornadas gastronómicas, menús especiales en determinadas festividades...
- o Mejoras en equipamiento.

c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente

- Oferta económica mediante modelo Anexo I (documento 1 y 2). La falta de presentación de alguno de los documentos del anexo I comportará el rechazo de la proposición.

12. **Garantía provisional:** No procede

13. **Criterios para la adjudicación del contrato**

a) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Criterios	Ponderación
1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas	60
1.1. Proposición Económica	60
2. Cuantificables mediante juicio de valor	40
2.1. Planificación mensual de los menús	13
2.2. Memoria de organización del servicio	10
2.3. Mejoras en equipamiento	7
2.4. Alimentación saludable	5
2.5. Complementos del servicio	5

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 26 de enero de 2017

Fdo.: María José Alberola Mateos

**1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 60 puntos)****1.1. Proposición económica (hasta 60 puntos):**

La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 60$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta = $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

– Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

– Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

– Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 60 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 60}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

2. Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 40 puntos)

2.1. Planificación mensual de los menús diarios (hasta 13 puntos): Se puntuará la composición, gramaje, rotación, técnicas culinarias a razón de hasta 2,5 puntos cada apartado y los menús adaptados hasta 3 puntos.

2.2. Memoria de Organización del servicio (hasta 10 puntos): Se puntuará la metodología de funcionamiento del servicio, plan de limpieza, plan de mantenimiento, y plan de formación a razón de hasta 2,5 puntos cada apartado.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



- 2.3. **Mejoras en equipamiento (hasta 7 puntos):** Se acompaña anexo el documento "Renovación y mejora material inventariable para el servicio de comedor y cafetería del Colegio Mayor Rector Peset – Universitat de València" que se considera necesario para el correcto funcionamiento de los servicios de comedor y cafetería del colegio. Se valorarán las propuestas de los licitadores que mejoren los mínimos establecidos en el citado anexo.
- 2.4. **Alimentación saludable (hasta 5 puntos):** Se valorará el porcentaje, respecto al total, de materia prima para elaboración de los menús por la procedencia de los productos frescos de proximidad la certificación ecológica y/o el comercio justo.
- 2.5. **Complementos del servicio (hasta 5 puntos):** Se valorarán aquellas mejoras que, a juicio de la Mesa de Contratación, redunden en beneficio de los usuarios siempre que estén perfectamente enumeradas: Bocadillos de estudio, jornadas gastronómicas, menús especiales en determinadas festividades...
- c) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas, a los efectos de exclusión:** se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando:
- El porcentaje de baja de la proposición exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Cuando se aprecie que la oferta económica presentada no puede atender los costes del personal correspondiente.



14. Mesa de contratación:

- Presidenta:** Vicegerenta Económica
- Vocales:** Director del Colegio Mayor Rector Peset
Administrador del Colegio Mayor Rector Peset
Letrada de los Servicios Jurídicos
Directora de la Oficina de Control Interno
- Secretaria:** Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

15. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** 5% del presupuesto autorizado en la licitación, IVA excluido: 56.565,60€.
- b) **Garantía complementaria:** No procede

16. Otra documentación previa a la firma del contrato:

- a) El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación prevista en el apartado 11.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato el adjudicatario deberá entregar la

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

documentación prevista en el apartado 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, y además:

- Relación nominativa del personal asignado a la prestación del servicio según modelo que será facilitado por la Universitat de València.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: no procede

18. Otras obligaciones del contratista:

Obligaciones contractuales esenciales:

- El contratista vendrá obligado a subrogar a los trabajadores de la empresa saliente, debiendo respetar sus derechos en los términos establecidos en el convenio colectivo que les resulta de aplicación. La información que contiene la relación de personal a subrogar ha sido proporcionada por la empresa actualmente adjudicataria del servicio, por lo que la Universitat de València no se hace responsable del contenido de la misma. Asimismo esta información viene referida a la fecha de iniciación del expediente de contratación.
- La empresa contratista no podrá realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de la ubicación del personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato de la Universitat de València.
- Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.
- El contratista está obligado a presentar mensualmente junto con la factura al representante del contrato:
 - a) Copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato.
 - b) Declaración responsable relativa al cumplimiento de sus obligaciones salariales con los trabajadores.
- El contratista está obligado a facilitar la información que le sea requerida por la Universitat de València en relación con el personal adscrito al contrato, en concreto los listados personal que les sean requeridos por el responsable del contrato.

19. Régimen de pagos: El régimen de pagos se establece con carácter mensual previa presentación de la correspondiente factura y de la documentación señalada en el apartado 18 por aplicación del precio/pensión contratado en base al número de menús efectivamente prestados durante el mes.

En periodos de muy baja ocupación o cierre de las instalaciones, se podrá solicitar por el Colegio Mayor Rector Peset a la empresa contratista la suspensión del mismo. La interrupción del servicio se avisará con la mayor antelación posible y, en cualquier caso, con un plazo de 15 días. Así pues, los días sin servicio no se facturarán.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 26 de enero de 2017

Fdo.: María José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Los servicios por menús especiales se facturarán por la empresa contratista, directamente al Centro, Departamento o Servicio de la Universitat de València que los haya solicitado, o al organismo externo, en su caso.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	COLEGIO MAYOR RECTOR PESET	PZA. HORNO SAN NICOLÁS, 4 46001 VALENCIA
ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST	AV. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010 VALENCIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	VICERECTOR D'ECONOMIA INFRAESTRUCTURES I TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ. (DELEGACIÓ DOGV 7904)	

Los proveedores obligatoriamente deberán registrar electrónicamente, a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda, las facturas superiores a 5.000 euros (IVA incluido), siendo voluntario para las facturas de importe hasta 5.000 euros (IVA incluido), en cuyo caso se presentarán en el Registro General de la Universitat de Valencia Avd. Blasco Ibáñez, 13- 46010 Valencia- o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Para el registro de facturas electrónicas de este contrato, los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800049 COLEGIO MAYOR RECTOR PESET
PERSONA DE CONTACTO (DESTINATARIO) DE LA FACTURA	AMADEO CATALÁ LLOSCOS (Administrador Colegio Mayor Rector Peset)

20. **Revisión de precios:** No procede

21. **Modificaciones del contrato:** Se podrá modificar el contrato hasta en un 40% de su importe estimado en función de las pensiones anuales previstas por incremento del número de residentes.

22. **Otras penalidades:** No procede

23. **Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** No procede.

24. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción), tanto a la finalización del contrato inicial como de cada una de sus posibles prórrogas.

25. **Otras causas de resolución:** No procede

26. **Plazo de garantía:** 3 meses.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 26 de enero de 2017

Fdo.: María José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

27. Otras informaciones:

- a) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de Gestión de Contratación de Servicios. Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es Teléfono: 963 86 42 28.
- b) Información de carácter técnico: Amadeo Catalá Lloscos, Administrador del Colegio Mayor Rector Peset. Teléfono: 963 16 60 03.
- c) Información personal a subrogar: La información del personal a subrogar figura en el anexo adjunto (anexo personal a subrogar). Su contenido ha sido proporcionado por la actual empresa contratista del servicio por lo que la Universitat de València no se hace responsable de los errores que dicha información pueda contener.

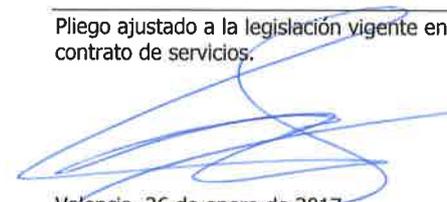
Tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sin que suponga prejuzgar la existencia y el alcance de la obligación de subrogación.

Valencia, 26 de enero de 2017



Juan Luis Gandía Cabedo
vicerector d'Economia, Infraestructures
i Tecnologies de la Informació

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



Valencia, 26 de enero de 2017

Fdo.: María José Alberola Mateos